

50200

RESOLUCIÓN No. 001373 de 04 de noviembre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y UNA MODIFICACION ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución número 3435 de 2016, y Resolución 1417 de 24 de febrero de 2020 y Acta De Posesión No 0050 de 10 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 9995 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan

50200

RESOLUCIÓN No. 001373 de 04 de noviembre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y UNA MODIFICACION ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6”

servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Así mismo el Artículo 4° de la Resolución 3899 de 2010, establece la delegación de la Dirección General a cargo de los Directores Regionales del ICBF de otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, **además de aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.**

Que el Artículo 10° de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución No.3435 de 2016, preceptúa que en los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá: **1.** Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Dirección Regional ICBF, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma. **2.** Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. **3.** Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia

Que mediante Resolución N°001029 del 30 de agosto 1988 el ICBF regional Meta, reconoció personería jurídica a **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6.**

Que mediante Resolución N°002005 del 20 de junio de 2019, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL META**, reconoció a los miembros de la Junta Directiva de **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** identificada con NIT.800.138.523-6.

50200

RESOLUCIÓN No. 001373 de 04 de noviembre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y UNA MODIFICACION ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6”

Que mediante Resolución No. 001236 de 09 de septiembre de 2020 se aprueba la reforma de estatutos de la Asociación De Padres De Familia Hogares Comunitarios De Bienestar Rosal Pradera Del Municipio De Villavicencio Identificada Con Nit.800.138.523-6”

Que mediante oficio radicado No 202050400000085992 de fecha 27 de octubre el representante legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6 solicita el cambio de razón social de la Asociación, por **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, y en consecuencia modificando el artículo primero de los estatutos de la Asociación allegando la siguiente documentación 1. Acta de asamblea de fecha 04 de septiembre de 2020. 2. Copia de los estatutos de la Asociación modificando el artículo primero de los mismos.

Que revisada el acta por medio de la cual se realizó la modificación a los estatutos de la Asociación, se observó que el artículo modificado: Artículo 1° “Nombre”, la misma se ajusta a lo establecido en la Resolución No.3899 de 2010 y que su objeto social incluye el desarrollo y ejecución de programas y proyectos de protección integral dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, los cuales se presentan en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que esta Dirección, observa que la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** - identificada con Nit 900.360.782-1, acreditó los requisitos legales para reformar sus estatutos, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2° de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF.

Que, en mérito de lo expuesto,

50200

RESOLUCIÓN No. 001373 de 04 de noviembre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y UNA MODIFICACION ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar el cambio de Razón social de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6, por **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6, de conformidad a lo contemplado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la reforma realizada al artículo primero de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6 domicilio principal en la ciudad de Villavicencio –Meta, mediante Acta de Asamblea extraordinaria No 04 de septiembre de 2020

ARTÍCULO TERCERO: Se informa a la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** -identificada con Nit. 800.138.523-6 que las actuaciones administrativas surtidas a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo se realizarán de conformidad a lo contemplado en los estatutos aprobados por la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los aspectos no contemplados en los Estatutos de la Entidad, se aplicará lo dispuesto en las normas que rigen las instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Se informa a la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** - identificada con Nit. 800.138.523-6 que en el evento de realizar una reforma a los estatutos

50200

RESOLUCIÓN No. 001373 de 04 de noviembre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y UNA MODIFICACION ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6”

de manera total o parcial deberá informar al ICBF Regional Meta, en virtud de lo contemplado en el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** identificada con Nit. 800.138.523-6 - queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** - identificada con Nit. 800.138.523-6, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución se **APRUEBA** el cambio de Razón social y la reforma del Artículo primero de los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** - identificada con Nit. 800.138.523-6 teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

50200

RESOLUCIÓN No. 001373 de 04 de noviembre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y UNA MODIFICACION ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6”

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá publicarse en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

Dada en Villavicencio Meta, a los 04 días del mes de noviembre de 2020

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: – Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.

Revisó: -Cindy Lorena Camargo Barbosa - Coordinadora (E) Grupo Jurídico

Elaboró: - Andrea Paola Figueroa Ortega – Abogada Contratista

Andrea Paola Figueroa Ortega

De: Andrea Paola Figueroa Ortega
Enviado el: jueves, 5 de noviembre de 2020 10:22 a. m.
Para: rosal pradera
CC: Cindy Lorena Camargo Barbosa
Asunto: RE: Notificación Resolución 001373 de 04 de noviembre de 2020
Datos adjuntos: RESOLUCION 001373 DE 04 -11-2020.pdf

En virtud de lo contemplado en el decreto 491 de 28 de marzo de 2020, me permito remitir notificación vía correo electrónico.

Señores

Asociación De Hogares Comunitarios Y, Otras Modalidades De Atención A La Primera Infancia Y Madres Comunitarias De Bienestar Rosal Pradera Del Municipio De Villavicencio
MARICELA DAZA MORENO
Representante Legal

Asunto: Notificación Vía Correo Electrónico Resolución 001373 de 04 de noviembre de 2020

En virtud a la autorización remitida por la señora MARICELA DAZA MORENO identificada con cedula de ciudadanía No 40.375.570 de Villavicencio, en calidad de representante legal de la Asociación De Hogares Comunitarios Y, Otras Modalidades De Atención A La Primera Infancia Y Madres Comunitarias De Bienestar Rosal Pradera Del Municipio De Villavicencio identificada con Nit 800.138.523-6, en la que manifiesta que se adelante la notificación de la Resolución 001373 de 04 de noviembre de 2020 : **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y UNA MODIFICACION ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6”** vía correo electrónico.

Se remite una copia íntegra y gratuita de la Resolución No 001373 de 04 de noviembre de 2020

Se le informa al notificado que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

SOLICITO EL ACUSE DE RECIBIDO

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>ANDREA PAOLA FIGUEROA ORTEGA CONTRATISTA-GRUPO JURIDICO</p> <hr/> <p>ICBF Regional Meta Carrera 22 N 10 73/89 sur• Tel: 6833644 Ext: 850017</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBFColombia@ICBFColombiaICBFInstitucionalICBFicbfcolombiaoficial	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p>  <p>El futuro es de todos</p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez.</p>		<p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>	

De: rosal pradera <asopadresrosalpradera@gmail.com>

Enviado el: jueves, 5 de noviembre de 2020 8:31 a. m.

Para: Andrea Paola Figueroa Ortega <Andrea.Figueroa@icbf.gov.co>

Asunto: AUTORIZACION

Señores ICBF

comedidamente me permito AUTORIZAR al ICBF Regional Meta, para notificar las resoluciones del Cambio de Razón Social de la Asociación de hogares comunitarios de Bienestar Familiar, y la nueva elección de la Tesorera. les agradezco su atención y colaboración prestada a la presente.

cordialmente,

--

Maricela Daza Moreno

Representante Legal Aso Padres Rosal Pradera

“Cuando las mujeres tienen poder, mejoran inmensamente las vidas de todos los que están a su alrededor”. Príncipe Enrique

Andrea Paola Figueroa Ortega

De: rosal pradera <asopadresrosalpradera@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 1:50 p. m.
Para: Andrea Paola Figueroa Ortega
Asunto: notificacion

Buenos dias Doctora

Doctora la cual AUTORIZÓ para notificar la Resolución vía electrónica de reconocimiento del miembro de Tesorera de la junta y lo mismo la modificación de la razón social de los estatutos. y me permito manifestar que renunció a términos.

cordialmente.

--

Maricela Daza Moreno

Representante Legal Aso Padres Rosal Pradera

“Cuando las mujeres tienen poder, mejoran inmensamente las vidas de todos los que están a su alrededor”. Príncipe Enrique

50200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 001373 de 04 de noviembre de 2020.

En Villavicencio, Meta a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

La Coordinadora (E) del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No 01373 de 04 de noviembre de 2020: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y UNA MODIFICACION ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6”** ”

Se notificó vía correo electrónico el día 05 de noviembre de 2020 a la señora MARICELA DAZA MORENO identificada con cedula de ciudadanía No 40.375.570 de Villavicencio, en calidad de representante legal de la Asociación De Hogares Comunitarios Y, Otras Modalidades De Atención A La Primera Infancia Y Madres Comunitarias De Bienestar Rosal Pradera Del Municipio De Villavicencio identificada con Nit 800.138.523-6, quien mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2020, renuncio a términos y solicito su ejecutoria

La Resolución No. 001373 de 04 de noviembre de 2020, adquirió ejecutoria y firmeza a doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA

Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Coordinadora (E) Grupo jurídico.

Revisó: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Coordinadora (E) Grupo jurídico.

Elaboró: Andrea Paola Figueroa Ortega. – Abogada Contratista Grupo Jurídico



www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial